Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

01/02/2022

Contratación Directa N° 03/2022

"ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA ANNP – AD REFERÉNDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2022". ID N° 404680

JUSTIFICACIÓN

Que, la presentación reciente del llamado para Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP, fuera de fecha prevista en el cronograma del PAC Institucional, responde a lo siguiente:

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones remitidas, dentro de las cuales se encuentran las EETT del llamado, según reporte del SICP, esta UOC solicita la verificación del llamado publicado en fecha 29 de noviembre 2021.

En fecha 22 de diciembre de 2021, siendo las 9:40 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentaron tres ofertas.

El Comité de Evaluación requirió un análisis técnico a la Unidad solicitante de las Hojas de Seguridad, para este propósito, mediante nota de fecha 29 de diciembre de 2021, se remite las muestras recepcionadas.

Según lo expuesto por el Área solicitante mediante la Carta Interna 007/2021 SSGG de fecha 10 de enero del 2022**, solicitó la CANCELACION del proceso.**

La solicitud se realiza en consideración a la necesidad de introducir modificaciones a las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta que se ha constatado que las mismas requieren ser ajustadas a fin de cumplir con los principios generales consagrados en el Artículo 4° inc. b y c) respectivamente de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, se puede señalar que esta UOC, solicitó la Cancelación del llamado a la DNCP según el SICP, en fecha 14 de enero 2022, la misma fue Publicada en estado **Cancelada** en fecha 27 de enero de 2022.

Considerando:

El inciso c) del artículo 332°, anexo "A" del Decreto N° 6581/2022, por la cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 04 de enero de 2022, que aprueba el PGN para el ejercicio fiscal 2022, que dispone: las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente, un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de no cumpliere el cronograma, deberá justificar a la DNCP, bajo responsabilidad, el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente contratación, se encontraba supeditados a la solicitud de la Unidad requiriente, lo que motivó a realizar una reprogramación presupuestaria que permitiera a la Institución obtener recursos financieros necesarios para realizar el presente llamado.

Atentamente.

MARIA ORTIZ AYALA
GERENTE
UOC
ANNP